

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad de Alcalá

- 16** *EXTRACTO del Acuerdo de 31 de enero de 2019, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se aprueba la convocatoria de Ayudas para la Adquisición, Ampliación y Renovación de Equipamiento Científico 2019.*

BDNS (Identif.): 438008

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primerº

Beneficiarios

Investigadores con vinculación permanente a la UAH con dedicación a jornada completa y los investigadores contratados del Programa Ramón y Cajal, que formen parte, en ambos casos, de un grupo de investigación registrado en la UAH, de conformidad con el Reglamento de los Grupos de Investigación, aprobado en Consejo de Gobierno el 26 de enero de 2006.

Segundo

Objeto

Cofinanciar la adquisición de nuevo equipamiento científico, así como la ampliación o renovación de equipos científicos ya existentes en la UAH, excluyéndose el equipamiento tecnológico e informático (excepto equipamiento informático de altas prestaciones cuya necesidad para desarrollar investigación sea adecuadamente justificada).

Tercero

Bases reguladoras

Convocatoria Ayudas para la Adquisición, Ampliación y Renovación de Equipamiento Científico 2019 de la UAH: (https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/normativa/documentos/Bases_Reguladoras_Becas_Ayudas_Investigacion_UAH.PDF).

Cuarto

Cantidad

La cofinanciación de esta convocatoria corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia con una aportación de 500.000 euros, que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M0000 541A 64970.

Quinto

Plazo y presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web de investigación hasta el 3 de mayo de 2019, ambos inclusive.

Sexto*Otros datos*

Se establecen dos modalidades de ayuda:

- Modalidad A: Gran equipamiento. Adquisición de nuevo equipamiento científico o renovación de instrumentos científicos obsoletos cuyo coste sea igual o superior a los 15.000 euros (IVA excluido).
- Modalidad B: Pequeño equipamiento. Adquisición de nuevo equipamiento científico o renovación de instrumentos científicos obsoletos cuyo coste sea inferior a los 15.000 euros (IVA excluido).

Adjudicaciones y criterios de selección

La evaluación de las solicitudes corresponderá a la Comisión de Investigación, que resolverá la adjudicación de las ayudas según las disponibilidades presupuestarias conforme a los siguientes criterios, que se aplicarán de forma sucesiva:

- Justificación de la necesidad del equipamiento y contribución a la mejora de la calidad de la I + D + i en la Universidad de Alcalá.
- Número de investigadores participantes en la solicitud, que deberán ser usuarios del equipamiento que se pretende adquirir, ampliar o renovar, valorándose positivamente cuanto mayor sea dicho número.
- En la modalidad A “Gran Equipamiento”, el número o importe de proyectos de investigación concedidos a los solicitantes con financiación externa en régimen de concurrencia competitiva, en los últimos cinco años.
- En la modalidad B “Pequeño Equipamiento”, el porcentaje de cofinanciación aportado por el investigador responsable, valorándose positivamente cuanto mayor sea la cofinanciación con respecto a la mínima establecida en la presente convocatoria (15 por 100).

Recursos

La presente convocatoria agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 31 de enero de 2019.—El Vicerrector de Investigación y Transferencia, Francisco Javier de la Mata de la Mata.

(03/5.804/19)

